

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Casabermeja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Casabermeja, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Artacho Fernández.

781/16

ESTEPONA

Edicto

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución denominada A-UEN-R39 "Marinas del Mediterráneo", promovido por el propio Ayuntamiento, se somete a información pública durante veinte días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que puedan formularse alegaciones; estando a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo, situada en calle del Puerto, número 2, edificio Puertosol.

Estepona, 10 de febrero de 2016.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución 13/06/2015), Ana Velasco Garrido.

1019/16

MÁLAGA

IMFE

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la convocatoria del 13 Premio Júnior de Empresas correspondiente al ejercicio 2015, da a conocer la concesión de este premio, por un importe de 7.000 €, a la empresa University Golf Program, Sociedad Limitada, con CIF B-93314482.

Málaga, 21 de diciembre de 2015.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y Empleo y Vicepresidenta del IMFE, firmado: M.^a del Mar Martín Rojo.

554/16

MÁLAGA

Área de Movilidad

La Teniente Alcalde delegada del Área de Movilidad, ha dictado con fecha 25 de enero de 2016, resolución del siguiente tenor literal:

"Dentro de las competencias del Área de Movilidad, se encuentra la gestión del servicio de transporte en coches de caballos. De un tiempo a esta parte se ha trasladado a este área la existencia de quejas de los vecinos próximos a las dependencias que albergan a las Caballerizas de los titulares de licencia de coches de caballos en la barriada de Teatinos, debido a los ruidos derivados de los preparativos de los cocheros a tempranas horas de la madrugada para trasladarse cuanto antes a las paradas reservada a dichos vehículos frente al Puerto y situarse en el mejor lugar a la espera de clientes, lo que sucede fundamentalmente los días de llegada de cruceros.

Además de dichas quejas vecinales, el propio tráfico de los coches de caballos por las vías de la ciudad en horario nocturno, pese a disponer la ordenanza vigente la obligatoriedad de iluminación adecuada, genera riegos derivados de las características intrínsecas de un vehículo como el coche de caballo.

No podemos olvidar tampoco, desde el punto de vista socio-laboral, que el deseo de los cocheros de ocupar una de las primeras posiciones en la parada en la espera de los usuarios, produce en dichos conductores la pérdida de horas del necesario descanso en horarios intempestivos y/o con climatología adversa.

Desde el Área de Movilidad se considera que la regulación de horarios en el tránsito y la prestación del servicio de los coches de caballos conduciría a mitigar la situación actual de quejas vecinales y riesgos en la circulación.

En este sentido, el artículo 26 de la actual Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos, establece la posibilidad de que mediante disposición municipal se pueda establecer horario y limitaciones de los carruajes para la prestación del servicio, así como, tiempos de descanso.

Por todo ello, de conformidad con las competencias delegadas según acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, ordinal segundo, I.4, que permite dictar disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los Servicios adscritos al Área Delegada,

Dispongo

Primero. Se prohíbe, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 1 de la ordenanza municipal, la prestación del servicio y, por tanto, la circulación de coches de caballo con licencia municipal en horario comprendido entre las 00:00 y las 6:30 horas del mismo día, prohibición que alcanzará a todas las vías de circulación de la ciudad.

Segundo. En consecuencia con el ordinal anterior, los coches de caballo con licencia municipal no podrán abandonar las caballerizas o cuadras en donde se ubiquen antes de las 6:30 horas y deberán retornar a ellas antes de las 00:00 horas del mismo día, para lo cual se podrá establecer en caso necesario, la señalización correspondiente.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo previsto en los ordinales anteriores, el Área de Movilidad establecerá e instalará la señalización oportuna".

Lo que se hace público, comunicando que contra la resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 27 de enero de 2016.

El Secretario General, E. F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P. D., firmado: Alfonso Calbacho Villanueva.

6 1 5 / 1 6

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 197.735,61 €.

Importe total: 239.260,09 €.

6. Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2015.

c) Contratista: Mundo Management, Sociedad Anónima.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 197.735,61 €, IVA% (21): 41.524,48 €. Importe total: 239.260,09 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por razones de exclusividad conforme al artículo 170 d) del TRLCSP.

Málaga, 8 de enero de 2016.

La Jefa de la Sección de Contratación, firmado: Francisca Cívico Rey.

6 5 7 / 1 6

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- Número de expediente: 197/15.
- Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Privado.
- Descripción: Servicio de agencia de espectáculos para el desarrollo de las distintas actividades artísticas con motivo de la Cabalgata de Reyes 2016.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
- CPV (referencia de nomenclatura): 92312000-1.
- Acuerdo marco (en su caso): No procede.
- Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de diciembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato

197.735,61 €.

RONDA

Edicto

Expediente: TL 2743/15.

Doña María Paz Fernández Lobato, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ronda,

Hace saber: Que por don Ignacio Herrera de la Muela, en nombre y representación de la Asociación Real Maestranza de Caballería de Ronda, se presenta proyecto de actuación para "Ampliación y mejora de las instalaciones de la Escuela de Equitación" situada en P.R. Navares y Tejares, parcela 23, polígono 4 de nuestro término municipal; que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Ley 7/2002, de 17 de diciembre), se somete el presente expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, pudiendo examinarlo y formular las alegaciones que se estimen convenientes durante el plazo indicado y en horario de oficinas en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 8 de febrero de 2016.

La Alcaldesa, M.^a de la Paz Fernández Lobato.

9 5 4 / 1 6

SAYALONGA

Remodelación de los miembros de la Junta de Gobierno Local: Resolución de nombramiento y delegación de funciones

Vista la renuncia de la señora Cristina Belén González Fernández, como concejal de este Ayuntamiento.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2015 en el que se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza doña Cristina Belén González Fernández y se acuerda la solicitud de credencial de doña María del Carmen Márquez Sánchez, siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.